



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 10

Buenos Aires,

VISTO el Expediente N° 77/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, su modificatoria, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 7/2021, enmarcada según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, lo normado en el artículo 42° inciso 1) y artículo 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y su modificatoria, tendiente a la contratación de becas de capacitación virtual de un curso especializado o diplomatura en Comunicación, Género y Derechos Humanos para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la presente contratación se propició en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones conforme lo establecido en los Artículos 71°, 73° y 76° del mencionado Reglamento.

Que el día 15 de junio de 2021 a las 13 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado UNA (1) propuesta correspondiente a la ASOCIACION CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD.

Que en ese sentido, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, recomendó adjudicar a la ASOCIACION CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD (CUIT N°



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 10

30-71403924-1), la oferta alternativa por un monto total de DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$201.960.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser razonable al interés de esta Defensoría. Ello, en tanto dicha oferente realizó una oferta base de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 299.400.-); y una oferta alternativa por pago anticipado de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 201.960.-), lo que implicaría un descuento aproximado del TREINTA Y DOS con 54/100 por ciento (32,54%).

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria,

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 7/2021 enmarcada según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42° inciso 1) y 56° inciso a) apartado 1 del Reglamento



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 10

de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria, tendiente a la contratación de becas de capacitación virtual de un curso especializado o diplomatura en Comunicación, Género y Derechos Humanos para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la ASOCIACION CIVIL COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD (CUIT N° 30-71403924-1), por un monto total de DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$201.960.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser razonable al interés de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédese a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 10

SANTOS  
Stella  
Maris

Firmado digitalmente por  
SANTOS Stella Maris  
Fecha: 2021.07.29  
09:23:57 -03'00'

A/C DIRECCION DE ADMINISTRACION